MUNICIPALIDAD DE GARABITO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 069

SEDE MUNICIPAL

18 DE FEBRERO, 2026

06:00 P.M.

DIRECTORIO:

NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ — **PRESIDENTE**

YORGINA UREÑA ARLEY — **VICEPRESIDENTA**

REGIDORES PROPIETARIOS:

FREDDY GILBERTO CASTRO AGÜERO

RONALD SANDÍ CAMBRONERO

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

(**Funge como Propietario en ausencia del Reg. Reinier Obando Enríquez**)

REGIDORES SUPLENTES:

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

SINDICOS SUPLENTES:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

REINER OBANDO ENRIQUEZ

Regidor Propietario

LUIS RENATO SEGURA VENEGAS

Regidor Suplente.

JUNIER VILLAGRA SOLIS

Regidor Suplente.

YANINI LARA MAROTO

Regidora Suplente.

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente.

LUIS DIEGO GONZALEZ IRIAS

Síndico Propietario

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA:

1) DICTÁMENES DE COMISIÓN DE JURÍDICOS.

2) DICTÁMENES DE COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

3) CONVENIO CON LA FECOM (FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE MOTORES).

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 104, Artículo II: Mociones, Punto N° 1, celebrada el 16 de febrero de 2026 (acuerdo notificado mediante **oficio S.G.052-2026**), para atender como temas únicos: **1) DICTÁMENES DE COMISIÓN DE JURÍDICOS. 2) DICTÁMENES DE COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA. 3) CONVENIO CON LA FECOM (FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE MOTORES),** según oficio **AMI-185-2026-FGM** de fecha 16 de febrero de 2026, y criterio jurídico **ALCM-027-2025,** del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Buenas tardes al Concejo en pleno, también buenas tardes a los munícipes que nos ven por las redes sociales, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria número sesenta y nueve del veinte veintiséis, a celebrarse el día de hoy, diecisiete de febrero, en la sede, ay perdón, aquí dice diecisiete, perdón, aquí hay un dedazo, entonces sería el dieciocho de febrero del veinte veintiséis en la sede municipal al ser las seis de la tarde. Entonces ya tenemos la comprobación de los compañeros del quorum y también este los temas a tratar van a ser el primero es dictámenes de comisión de jurídicos, dictamen de comisión de obra pública y el convenio con

La Federación Costarricense de Automovilismo. Es así, sí, vamos a darle la palabra al compañero Andrés Murillo para que nos dé los dictámenes.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Bueno, muy buenas tardes, siendo que hubo problemas de internet, no pudo llegar más dictámenes de comisión de obra pública, entonces lo que existe es un dictamen de comisión, el cero dos veinte veintiséis, que es una transformación vertical de residencial **ARRECIFE CORAL**, que pasa de apartamento a un condominio, tiene los criterios técnicos y jurídicos para ser aprobado, el aval de SETENA y básicamente lo que se está autorizando nada más es un cambio a registro y a nivel municipal, verdad, **no se está permitiendo ampliar obras ni nada** así por decirlo, porque para hacer eso tienen que ir a de nuevo a SETENA y presentar un proyecto nuevo. Entonces avalar la transformación con base en el dictamen de comisión, esta es una votación. Y la siguiente votación es un convenio con la Federación de Automovilismo, es marco de cooperación, no está comprometiendo ni dinero, ni funcionarios, ni una relación de trabajo, es sólo unas ayudas, energías y ver en qué se puede mejorar o qué puede beneficiar la Federación de Automovilismo y la Municipalidad, trabajar proyectos juntos para destacar o hacer resaltar ese deporte de automovilismo en Garabito, entonces también para que tomen en cuenta que ha habido problemas de internet, hacerlas, someter las votaciones, este es con el dictamen y el convenio sería con dispensa de trámite de comisión.....

Se procede con cada uno de los puntos incluidos en la agenda de esta Sesión.....

1) DICTÁMENES DE COMISIÓN DE JURÍDICOS.

No se presentan dictámenes de jurídicos).

2) DICTÁMENES DE COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Bien compañeros, entonces los que estén de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas** para aprobar lo de **SELVA CORAL LA TRANSFORMACIÓN DE CONDOMINIOS,** entonces levantando la mano los compañeros que estén de acuerdo, perdón, el compañero Freddy, perdón tiene la palabra.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero - Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias señor Presidente, muy buenas tardes a las compañeras, buenas noches ya, buenas noches a las compañeras de este Concejo Municipal, a los compañeros de este Concejo Municipal, al señor Alcalde Municipal, al señor Presidente Municipal, a la compañera Secretaria y al señor Asesor. Bueno, como dicta ahí en el acuerdo de comisión y quiero que también quede, mi voto es afirmativo porque este proyecto cuenta con el aval técnico y legal, ya que yo no soy ni ingeniero, ni abogado, entonces para dejar ahí claro también eso, gracias.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Muchas gracias compañero Regidor, para que cueste en acta las palabras del compañero Freddy también. Compañero Ronald.

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: Igual me uno a las palabras del compañero Freddy, que quede en acta también, ya que vamos a aprobarlo porque ya los ingenieros y la gente que conoce del tema dieron el visto bueno, y acá el señor don Asesor también nos está asesorando, para que quede en acta, para librarnos de cualquier culpa, gracias.....

Con respecto al dictamen N° 02-2026 de la **COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA**, el Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Compañero Ronald, nos quedaría entonces lo del convenio, ah perdón, los compañeros que estén de acuerdo entonces en su aprobación, cinco votos a favor y en firme con el voto del compañero Daniel Román.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N° 1: APROBAR** en todas sus partes el **dictamen N° 02-2026** de la **COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA,** celebrada el 15 de febrero del 2026, que literalmente dice lo siguiente:

"COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA

N° 02-2026

SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL

16 DE FEBRERO, 2026

INICIO: 4:09 PM

FINAL: 4:28 PM

Inicia la sesión el día dieciséis de febrero del dos mil veintiséis al ser las cuatro horas con nueve minutos la presencia de los Regidores miembros de la Comisión como presidente Reinier Obando, Yorgina Ureña A, Junier Villagra, Nestor Mata, Freddy Castro, Greivin Moscoso, Daniel Roman, Yanine Lara, Maria Serrano y asesores presentes Andres Murillo y Cesar Campos Servicios tecnicos. **ORDEN DEL DÍA: Receso 4:13 pm, 4:14 pm regresamos a la sesión COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.** Se analiza el criterio técnico MG-ST-2026-033- CCD, que contiene el aval técnico para aprobar la transformación de apartamentos a condominio vertical, Residencial Arrecife Coral, ubicado en FFPI 11 del Condominio Horizontal, Residencial Selva Coral de 18023 m2, se le da la palabra al ingeniero César y explica todo desde el punto de vista técnico, indica que se cuenta con todos los requisitos técnicos y con el visto bueno de SETENA, el asesor legal explica su criterio legal, que se recomienda únicamente aprobar la transformación a condominio solicitado, únicamente eso se recomienda, es decir, el trámite de condominio a pesar de que tiene aval de impacto ambiental y que ya

Fue medido y valorado, no requiere interpretarse que se está dando autorización para construir obras de ningún tipo, ya que las mismas están construidas, solamente se autoriza para el cambio registral ante la Municipalidad y Registro Nacional sin excepción, transformación de apartamentos a condominio vertical, Residencial Arrecife Coral, ubicado en FFPI 11 del Condominio Horizontal, Residencial Selva Coral de 18023 m2, y que revisado el expediente administrativo cuenta con los requisitos técnicos. El presidente somete a votación acogiendo los criterios técnicos y legales la aprobación del condominio y se aprueba lo siguiente: **Acuerdo 1**: Se recomienda la aprobación y transformación de apartamentos a condominio vertical, Residencial Arrecife Coral, ubicado en FFPI 11 del Condominio Horizontal, Residencial Selva Coral de 18023 m2. El regidor Freddy solicita que quede en actas que su aprobación es basada en el criterio técnico y legal emitido por los Responsables Asesor legal Andres Murillo y Cesar Campos ya que Freddy dice que él no es abogado mi ingeniero.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS CUATRO VEINTIOCHO HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, FINALIZA LA SESIÓN.

Nestor Mata — Yorgina Ureña A

PRESIDENTE COMISIÓN — SECRETARIA COMISIÓN"

Se **TRASLADA** el presente acuerdo a la administración Municipal representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – (o quien ocupe su cargo), para que a su vez lo traslade al Coordinador de Servicios Técnicos – quien realizará el resto de los trámites, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe el presente acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerá a su cargo. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA (con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario –Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Daniel Román Durán, quien funge como propietario en ausencia del Propietario Reinier Obando Enríquez). "……

3) CONVENIO CON LA FECOM (FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE MOTORES), según oficio AMI-185-2026-FGM de fecha 16 de febrero de 2026, y criterio jurídico ALCM-027-2025, del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –. ……

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Y ahora pasamos al segundo que es el **convenio con la federación de la FECOM**, entonces los compañeros que estén de acuerdo en la dispensa de trámite levantando la mano, cinco votos a favor y en firme, y los compañeros que estén de

Acuerdo en aprobar el convenio, cinco votos a favor y en firme, muchas gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Tiene la palabra del compañero Freddy Castro.

APROBACION Y AUTORIZACIÓN FIRMA DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AUTOMOVISMO Y MOTORES " – FECOM.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA:ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR** el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AUTOMOVISMO Y MOTORES " – FECOM.,** presentado por el señor Alcalde Francisco González Madrigal, mediante su oficio **AMI-1657-2025-FGM** de fecha 02 de octubre de 2025, con el aval de la Licda. Helene Bolaños Centeno, Abogada-Analista de Procesos Superiores, Gestión Jurídica de la Municipalidad de Garabito a través del oficio **GJ-729-2025-H,** de fecha **29 de setiembre de 2025**, y según lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –en su oficio **ALCM-027-2025,** sin fecha, **que en su por tanto, concluye que:**".desde la perspectiva legal los artículos 2, 7, 4 inciso F y 13 del Código Municipal permiten a los gobiernos locales suscribir convenios entre entidades públicas, por lo que revisado el convenio no encuentro roces con el ordenamiento jurídico, por consiguiente, puede someterse a votación desde la óptica jurídica y autorizar la firma al alcalde. El convenio en caso de aprobarse debe ser transcrito literalmente lo que se aprueba en actas municipales, puesto que es la manifestación y prueba fehaciente de lo que se aprobó, siendo que a posteriori no podrá variarse o alterarse con la simple confrontación de la literalidad de lo que consta en actas municipales o será la prueba en caso de extravió del convenio."

Se AUTORIZA al señor Alcalde Francisco González Madrigal (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma de dicho convenio. **ACUERDO N°3: DECLARAR** la firmeza de estos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA (con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario –Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Daniel Román Durán, quien funge como propietario en ausencia del Propietario Reinier Obando Enríquez). El Convenio aprobado y trasladado en el oficio **GJ-729-2025-H,** de fecha **29 de setiembre de 2025,** se transcribe a continuación:

"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AUTOMOVILISMO Y MOTORES
CMC-MG-FECOM-001-2025

La MUNICIPALIDAD DE GARABITO, con cédula jurídica No. 3-014-056076, representada en este acto por FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MADRIGAL, portador de la cédula de identidad número 1-0993-0370, en su condición de Alcalde del Cantón de Garabito, según la resolución No. 2160-E11-2024, de las 9:40 a.m. del 8 de marzo de 2024, con representación legal de la municipalidad y las facultades que le otorgan la ley y el Concejo Municipal, según lo dispuesto en el inciso n) del artículo 17 de la Ley No. 7794 – Código Municipal, y debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio mediante la sesión ordinaria número 054, artículo V, Punto 7, acuerdos números 1, 2, 3, 4, celebrada el 3 de marzo de 2025, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y la FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AUTOMOVILISMO Y MOTORES, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, bajo el tomo No. 478, asiento 19268, según Personería Jurídica Digital No. RNPDIGITAL-1410947-2025, emitida el 10 de septiembre de 2025, y con Cédula Jurídica No. 3-002-288647, representada en este acto por el señor ROMMEL OMAR MOLINA RIOS, cédula 8-0070-0675, mayor, casado una vez, Arquitecto, vecino de Heredia Santa Bárbara, Jesús, Birrí, de la entrada de la Catalina, 200 metros al oeste, en mi condición de Presidente con Representación Judicial y Extrajudicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límites de Suma, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará "LA FECOM", debidamente autorizado para tales efectos por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No. 496-2025, celebrada el 09 de septiembre de 2025. Ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos 2, 7 y 13 inciso e) del Código Municipal; la Ley General de Contratación Pública; el artículo 2 inciso f) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública; artículo 26 de Ley Asociaciones, y en el amparo de los antecedentes y articulado siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 169 de nuestra Carta Magna, dispone que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.
2. Que la Ley No. 7794, Código Municipal, regula la organización y funcionamiento de los gobiernos locales, confiriéndoles competencias para establecer convenios de cooperación con otras entidades públicas y privadas.
3. Que la Ley No. 218, Ley de Asociaciones, otorga a las asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones la capacidad jurídica para actuar en representación de sus intereses y formalizar acuerdos de colaboración con terceros.
4. Que la FEDECOM tiene como objetivo promover la sana práctica del automovilismo, los cuadraciclos, el kartismo y la náutica, así como organizar, promocionar y fiscalizar las actividades deportivas del motor a escala nacional, fomentando la unión y la participación responsable en dichas disciplinas.
5. Que, mediante la constancia No. ICODER-DDR-URE-0170-09-2025, emitida por la Jefatura de la Unidad Relación con Entidades del Departamento Deporte y Recreación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), se certifica que la Federación Costarricense de Automovilismo y Motores (FEDECOM), cédula jurídica 3-002-288647, ostenta la representación nacional del deporte del automovilismo en sus distintas modalidades, así como del kartismo, los cuadraciclos y la náutica, recibiendo transferencias del ICODER desde el año 2001, las cuales han sido debidamente liquidadas y sin pendientes a la fecha.
6. Que, la Federación Costarricense de Automovilismo y Motores (FECOM) ha elaborado y presentado su Plan de Trabajo y Presupuesto para el periodo 2025, aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el cual contempla programas administrativos, de masificación, capacitación, eventos nacionales e internacionales, así

como metas presupuestarias específicas, con el fin de optimizar la gestión de los recursos, fomentar la participación deportiva, fortalecer la capacitación técnica y proyectar el deporte motor en el ámbito nacional e internacional.

7. Que, según la personería cuenta con Declaratoria de Utilidad Pública según Cita de Inscripción No. 2017-333360-1-2.

8. Que la FECOM se encuentra al día con sus obligaciones legales y tributarias, según los siguientes documentos aportados:

- Constancia digital de morosidad emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- Constancia de cumplimiento con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Constancia del estado tributario.

9. Que ambas partes reconocen la importancia de trabajar de manera conjunta para promover proyectos que fortalezcan el desarrollo integral del cantón de Garabito, mediante el aprovechamiento de sus capacidades y recursos institucionales.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Artículo 1. Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio Marco consiste en la unión de sinergias, recursos y conocimientos, que propicien a futuro la suscripción de acuerdos entre las partes, para el desarrollo conjunto de diversos proyectos, investigativos, de promoción, de infraestructura, de capacitación, de intercambio de información o documentación, de recursos, de conocimientos en distintas ramas propias del ámbito de cada una de sus competencias, que beneficien tanto a las partes como a los pobladores de la zona en general.

Artículo 2. Alcance del Convenio

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera, dentro del marco de sus competencias y de las normativas vigentes, acuerdan que podrán realizar entre otras, las siguientes modalidades de colaboración:

• Actividades y/o proyectos de desarrollo comunal y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes.

• Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, infraestructura, equipo, obras comunales, recurso humano, equipo e información automatizada, así como de otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y actividades que se llegaren a desplegar al amparo de este convenio.

• Implementar estas modalidades en aquellos proyectos, obras o actividades que estén estrictamente relacionadas con las competencias de cada entidad y amparadas al presente convenio marco.

Artículo 3. Cartas de Entendimiento

Para la negociación del objeto de cada convenio específico, se podrá suscribir una carta de entendimiento, con la finalidad de facilitar el proceso. En ella se podrán establecer los criterios técnicos, jurídicos, financieros y operativos propios de cada proyecto o actividad. Esta carta deberá contar con la aprobación de la Alcaldía y la contraparte firmante.

Las obligaciones de las partes que suscriben el presente Convenio Marco podrán ser adelantadas en estas cartas de entendimiento y desarrolladas plenamente en los convenios específicos que se acuerden, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4. Convenios Específicos

Para la concreción de cada proyecto, se suscribirá un convenio específico derivado del presente Convenio Marco, en el cual deberá indicarse indispensablemente:

I. El objeto del convenio (proyecto específico), con su descripción exacta.

II. El plazo de ejecución del proyecto.
III. El valor del convenio y la distribución de aportes entre las partes.

Requisitos Generales que deberá cumplir el convenio específico, sin perjuicio de otros documentos, estudios y certificaciones que acuerden las partes para cada caso:

1. Objeto del convenio, ubicación georreferenciada del proyecto.
2. Perfil técnico del proyecto.
3. Presupuesto general con sustento técnico y bajo mejores prácticas de ingeniería (si corresponden).
4. Aportes detallados por cada organización, y el costo en colones asociado.
5. Acuerdo del Concejo Municipal que autorice al Alcalde su suscripción, y que evidencie el interés municipal.
6. Estudio de costo-beneficio, firmado por el profesional responsable (si aplica).
7. Profesional de la MUNICIPALIDAD responsable de la supervisión.
8. Certificación de personería jurídica vigente de LA FECOM o copia certificada por notario.
9. Constancia de contenido presupuestario municipal.
10. Sustento legal que habilite la suscripción del convenio.
11. Estimación de los aportes.
12. Plazo de ejecución y plazo para emitir la orden de inicio.
13. Disposiciones sobre mecanismos de supervisión, ejecución, confidencialidad, propiedad intelectual, medios de notificación, prórrogas y cualquier otro aspecto relevante.

En caso de los convenios específicos cuyo objeto sea la transferencia de recursos, los mismos deberán ser sometidos al conocimiento del Concejo Municipal en el mismo acto en que se aprueben los recursos que se vayan a transferir, y deberán ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento Municipal para la Transferencia de Fondos Públicos a Sujetos Privados Beneficiarios de la Municipalidad de Garabito, en lo que resulte aplicable.

Artículo 5. De la Obtención de los Recursos

LA FECOM y LA MUNICIPALIDAD, dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán de forma individual o conjunta para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación y operación objeto de los proyectos específicos. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

Artículo 6. Administradores de los Proyectos Específicos

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de los convenios específicos, y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, tanto LA MUNICIPALIDAD como LA FECOM nombrarán en cada uno de ellos a un administrador de proyectos, el cual podrá ser específico o general, según convengan ambas partes.

Artículo 7. Perfil de los Proyectos

Para cada intervención o proyecto, deberá generarse un perfil técnico del proyecto, el cual incluirá:

a. Descripción detallada del Proyecto.
b. Estado actual de la infraestructura, necesidad o problemática a resolver.
c. Propuesta de atención por parte de LA MUNICIPALIDAD, incluyendo cronograma tentativo y responsables.
d. Por parte de LA FECOM, una manifestación formal de disponibilidad de los recursos financieros y logísticos necesarios para su participación en el convenio específico.

Artículo 8. De las Modificaciones

Cualquier modificación a los términos del presente convenio o de los específicos que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

Artículo 9. Efectos del Convenio

El presente convenio marco no crea relación legal o financiera alguna entre las partes. Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de LA FECOM y LA MUNICIPALIDAD, producto de este convenio marco, o con la ejecución de los convenios específicos que llegaren a suscribirse. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos, obras o actividades.

Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer otros similares con diversas instituciones.

Artículo 10. Plazo y Vigencia

El presente convenio marco tendrá una vigencia de DIEZ AÑOS, contados a partir de su firma, y podrá ser prorrogado de forma automática y en forma sucesiva hasta por tres períodos iguales, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darle por terminado dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo o unilateralmente decidan darlo por terminado en cualquier otro momento, previa notificación a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. Los acuerdos específicos que estén vigentes al momento de fenecer este convenio marco, mantendrán la vigencia acordada para cada uno de ellos.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Jacó, Garabito, Puntarenas, el día _____de _____ de 2025.

FRANCISCO GÓNZALEZ MADRIGAL
Alcalde
Municipalidad de Garabito

ROMMEL OMAR MOLINA RÍOS
Apoderado Generalísimo
La FECOM"

En otro orden de ideas, e Regidor Freddy Gilberto Castro Agüero manifiesta: Gracias, gracias Presidente, yo quisiera pues aprovechar aquí los micrófonos y pues yo creo que hoy no vamos a arreglar nada de esto acá, pero es muy importante lo que hoy sucedió aquí con el internet en toda esta zona, pues es un accidente verdad que sucedió, no es que sucede siempre, pero bueno ya nos dimos cuenta lo que representan las telecomunicaciones para el desarrollo, pero hay algo que a mí me está preocupando, yo creo que nosotros, es una idea o una propuesta, creo que debemos ser la municipalidad que encabece con el gobierno entrante de Costa Rica, iniciar, yo sé que es un proceso que probablemente nos lleve cuatro o cinco años, puede llevar más, pero hay que iniciarlo, la ampliación de la calle de la ruta 34, definitivamente creo que es algo que está afectando a nuestro cantón de Garabito y a todos los cantones hacia el sur, tenemos un destino como lo es Guanacaste, que está volando con el aeropuerto, con las playas, con una carretera que ahorita le están haciendo también, entonces yo siento que nosotros debemos como Concejo, evaluar la posibilidad, tomar un acuerdo para darle un respaldo al Alcalde para

Que él empiece esas negociaciones, porque es muy necesario que se haga el lobby con la Presidenta electa de Costa Rica, y creo que las fuerzas vivas no sólo de Garabito, de los cantones hacia el sur, van a estar de acuerdo en apoyar esa idea. Vuelvo y repito, no es un proyecto que se haga de la noche a la mañana, pero sí es un proyecto muy necesario, ya que probablemente el aeropuerto de Orotina va a durar mucho tiempo, y muy probablemente no vayamos a tener uno aquí en nuestra área, entonces lo único que yo veo factible, a un plazo no tan cercano, pero y que es realizable, es la ampliación de la calle definitivamente las presas que se están haciendo, y ya no es porque estén haciendo trabajos o no, uno entiende que los trabajos no son permanentes, ya es todo el tiempo las presas, el colapso vial del domingo fue algo increíble también, entonces creo que debemos tomar un acuerdo en su momento, bien elaborado, hoy no, y explorar esa posibilidad, a ver qué le parece a los diputados entrantes y a la Presidenta electa de Costa Rica, si ven viable con el ministro de transportes, el futuro ministro de transportes, si se ve la viabilidad o si es factible esa ampliación, por lo menos para saber de que, se inició un proceso que puede terminar en cinco, seis o diez años, pero si tiene que darse, yo creo que el desarrollo turístico de esta zona empieza por la ampliación de la ruta 34. Gracias.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias compañero Freddy. También coincido con el compañero Regidor Freddy Castro en el sentido de que hay que hacer esas alianzas, hay que hacer esas alianzas con los señores diputados de la asamblea legislativa, sobre todo con los que vienen entrando, que ya se están preparando, ya se están reuniendo, incluso con diferentes municipalidades, ¿verdad? Y por qué no, hay una comisión de diputados de Puntarenas que también se reúne ahora, hablaba con don Thomas, de la importancia de invitar a la comisión de diputados de Puntarenas para que estemos articulando sobre las necesidades que tenemos nosotros como cantón, ya sea que vayamos nosotros allá o que ellos vengan a este Concejo municipal, de paso los vamos conociendo, quiénes son los diputados de Puntarenas, entonces me parece muy bien la iniciativa del compañero Freddy. Hoy por motivo del fallo eléctrico o internet no pudimos recibir la comisión de ambiente y llegaron los señores, ¿verdad? Que fueron citados, los que pidieron la audiencia y la comisión, que son, este, se llama, por medio de la presencia de manera respetuosa, me permito su audiencia formal, presencial, en nombre de mi representada AMBITECH COSTA RICA, se da con el objetivo de exponer sobre tema de interés RSU (residuos sólidos urbanos) bajo nuestra tecnología "BIOESTABILIZACION ", conversando con el compañero Freddy, dijimos que íbamos a conversar con ustedes para darles la posibilidad de que los recibiéramos este lunes, entonces, recibirlos el lunes, darles unos 20 minutos para

Que expongan el tema y así los vemos, entonces, **los compañeros que estén de acuerdo para recibirlos el lunes, levantando la mano cinco votos a favor y en firme, sí, yo lo tengo ellos me mandaron a mí. (– Con relación a este acuerdo el Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, manifiesta que agendará dicha audiencia y les comunicará a los interesados.) - Tiene la palabra el compañero Ronald Sandí**.....

El Sr. Ronald Sandí Cambronero - Regidor Propietario, - manifiesta: Sí, gracias, buenas tardes, no, pero lo que está sucediendo acá con la calle es increíble, ¿verdad? Tal vez no viene el tema de hoy, pero es que es molesto, yo qué paso todos los días cuando todos pasamos por ahí, yo no sé qué estudio hacen para, nos tienen cerrado casi desde el puente del río Grande de Tárcoles, es una barbaridad, yo creo que nosotros como gobierno local deberíamos mandar una carta al gobierno central, cuando menos que los que no trabajen sábados ni domingos, porque el montón de turismo está en época de verano, los últimos días de vacaciones de la escuela y es una, o sea, dura uno de Jacó al puente de Tárcoles cuatro horas, es demasiado, queríamos como nosotros, como gobierno local, mandar una carta, no sé a quién, al MOPT, al Presidente, para que nos ayuden en ese tema, es que es una barbaridad, o sea, se va a ir la temporada alta y el turismo, cuesta mucho que llegue el turismo, cuando llegue lo estamos encerrando, entonces, la gente ya cansada, no quiere parar a ningún negocio, se pierden reservaciones, renta cars, de verdad que se pierden vuelos también, la gente que tal vez se iba a quedar una noche más en Jacó ya no se queda, porque tiene que irse un día antes, porque si no pierden el vuelo, o en Herradura, o en Playa Hermosa, la gente está yendo un día antes, o sea, perdemos de ventas una noche de hospedaje, o una noche en un restaurante, o X lugar que puedan consumir, de verdad que se están yendo los dólares del cantón, de verdad que debemos hacer algo, por lo menos que abran sábado y domingo, que no cierren esa carretera, porque están cerrando desde el Puente Grande hasta Villa Caletas, o sea, es un caos, ya, de verdad que a ver si nos podemos tomar algo el lunes, o hablar con el señor Alcalde, lo que podamos hacer. Gracias.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Presidente del Concejo, - manifiesta: Sí, incluso el Puente de Tárcoles, o sea, ahí en el Puente Tárcoles, allá lo cierran el lunes, entonces, tenemos el problema del cierre en Tárcoles, momentáneamente. Y después veo que están haciendo unos

Trabajos como en las montañas, a los lados de la calle, que yo no sé cuál es el propósito de ese trabajo, pero no hay, como dice Ronald, o sea, no dicen qué horas, ni nada, no hay una articulación, digamos, de la municipalidad con, en este caso, me imagino que es el CONAVI, ¿no? Entonces, por lo menos que conozcamos cuáles son los horarios que tienen ellos para trabajar y tratar de que intervengan, sobre todo no los fines de semana, sino tardes, noches, o sea, las mejores horas donde no afecten el turismo. Entonces, sería como que el señor Alcalde le ponga atención a eso y a veces coordine con las instancias respectivas, ¿verdad? Bien, si no hay más asuntos que tratar, al ser las 18 y 03 minutos, cerramos la sesión.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TRES MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ **LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**

Presidente del Concejo **..... ÚLTIMA LÍNEA** **..... Secretaria del Concejo.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR